



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Teatro Municipal

PARRAL, 06 Mar 2015

DECRETO AFECTO Nº 426-

**VISTOS:**

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **06 de Marzo de 2015**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **LUZMIRA DEL CARMEN ZUÑIGA PARADA**.-
- 2).- El Decreto Exento Nº1614 de fecha 17 de Febrero de 2015 que designa a don Francisco Pinochet Romero como Secretario Municipal Subrogante.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **06 de Marzo de 2015**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **LUZMIRA DEL CARMEN ZUÑIGA PARADA**, C.N.I. N° [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **TREINTA MIL PESOS (\$30.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-21-04-004-000-000 ítem (3.1.1) "**Celebración Días Especiales**", del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER - MUN.-**



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/FPR/ORG/cra  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- RRPP
- 4.- Personal
- 5.- Interesado





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Teatro Municipal

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **06 de Marzo de 2015**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **LUZMIRA DEL CARMEN ZUÑIGA PARADA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **LUZMIRA DEL CARMEN ZUÑIGA PARADA**, bajo el régimen de honorarios, para la realización de Stand de "**Servicios de Peinado y Peluquería**", a efectuarse el día **07 de Marzo de 2015**; en la Plaza de Armas, desde las 15:00 a las 19:00 horas, en el marco de la "**Celebración Día de la Mujer**".

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de **TREINTA MIL PESOS (\$30.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Teatro Municipal

**QUINTO:** La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados el día **07 Marzo de 2015**. En Plaza de Armas de la ciudad de Parral desde las 15:00 a 19:00 horas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.

**SEXTO:** Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**OCTAVO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



*Paula Retamal Urrutia*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° [REDACTED]

*E*

*Luzmira del Carmen Zuñiga Parad*  
LUZMIRA DEL CARMEN ZUÑIGA PARAD  
C.N.I. [REDACTED]